



**RESOLUCIÓN No. 0041 DE 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE SEIS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO ACORDAL 0941 N° DE 2016,**

**Y**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo con el artículo 83 del Decreto Distrital No. 0941 de 2016, le corresponde a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, orientar las políticas en materia de gestión de tránsito (uso, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y de seguridad vial en armonía con el Plan Maestro de Movilidad, Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Distrital.

Que el artículo 119 de la Ley 769 de 2002 establece que: “Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito, estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.

Que dentro del Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial, se encuentra la revisión y aprobación de los planes de manejos de tránsito por obras civiles, toda vez que se pretende mitigar los impactos generados por los cierres viales y disminuir el riesgo de accidentalidad, lo anterior garantizando la accesibilidad en la zona de influencia.

Que de acuerdo con el Plan de Manejo de Tránsito presentado por la empresa UNIÓN TEMPORAL ARROYOS 2016, correspondiente al cierre de vías por las obras de



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74.127  
Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31  
//primer piso de la Alcaldía  
Sede Americano: Carrera 38 N° 74.109  
Sede Prado: Carrera 59 N° 76.59  
Sede Cordialidad: Carrera 8 N° 80.128  
Sede Vía 40: Calle 73 N° 40.907



## RESOLUCIÓN No. 0041 DE 2018

### POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE SEIS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

canalización del arroyo de la carrera 21, específicamente el tramo localizado en la intersección de la carrera 21 con calle 45 (Avenida Murillo), se planteó como solución dentro del plan de desvíos, la implementación de los siguientes cambios de sentidos viales:

- Calle 45B entre carreras 23 y 22, quedará en único sentido Norte – Sur.
- Calle 45B entre Avenida Cordialidad y carrera 14, quedará en único sentido Norte – Sur.
- Calle 46 entre calle 45B y carrera 21, quedará en único sentido Norte – Sur.
- Calle 41 entre carreras 13C y 22, quedará en único sentido Sur – Norte.
- Carrera 20 entre Avenida Cordialidad y calle 30, quedará en único sentido Occidente – Oriente.
- Carrera 19 entre Avenida Cordialidad y calle 30, quedará en único sentido Oriente – Occidente.

Que revisado el Plan de Manejo de Tránsito por parte de la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se encuentra técnicamente viable la implementación de los mencionados cambios de sentido vial, toda vez que se requiere una mayor capacidad vial a lo largo de las rutas de desvío que recibirán el flujo vehicular de tráfico mixto de la Avenida Murillo.

Que el incremento del parque automotor general en la ciudad tiene efectos en las capacidades y dinámicas del flujo vehicular de las vías, lo cual hace necesario implementar medidas tales como cambios de prelación vial para mitigar los impactos negativos generados en la movilidad vehicular, lo anterior garantizando la seguridad vial en intersecciones viales y zonas de influencia.

Que esta medida busca organizar, disminuir los puntos de conflicto y disminuir la accidentalidad en las intersecciones viales según la disposición del volumen vehicular y la capacidad de la vía.

Que se espera que las condiciones climáticas de la ciudad, conforme a los eventos de precipitaciones ocurridos en años anteriores, tiendan a la aparición de eventos de lluvias frecuentes en los próximos días, los cuales podrán interferir con el normal avance de las obras de canalización del arroyo de la carrera 21.

Que es de suma importancia realizar el mayor avance posible de las obras para la reducción y control de la escorrentía superficial del arroyo de la carrera 21 durante este primer período seco, de manera que se puedan mitigar al máximo los efectos de la primera temporada lluviosa del año.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar y reglamentar de manera temporal el sentido de circulación vial para el tráfico vehicular de los siguientes tramos de vías (VEASE PLANO 1):



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74.127  
Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31  
//primer piso de la Alcaldía  
Sede Americano: Carrera 38 N° 74.109  
Sede Prado: Carrera 59 N° 76.59  
Sede Cordialidad: Carrera 8 N° 60.128  
Sede Vía 40: Calle 73 N° 40.907



**RESOLUCIÓN No. 0041 DE 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE SEIS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

Corredor	Desde	Hasta	Sentido Vial Actual	Longitud (mts)	Sentido Vial Modificado
Calle 45B	Carrera 23	Carrera 22	Doble	154	Único NORTE-SUR
Calle 45B	Av. Cordialidad	Carrera 14	Doble	1120	Único NORTE-SUR
Calle 46	Calle 45B	Carrera 21	Doble	135	Único NORTE-SUR
Calle 41	Carrera 13C	Carrera 22	Doble	1290	Único SUR-NORTE
Carrera 20	Av. Cordialidad	Calle 30	Doble	1330	Único OCCIDENTE-ORIENTE
Carrera 19	Av. Cordialidad	Calle 30	Doble	1480	Único ORIENTE-OCCIDENTE

**ARTÍCULO 2º.-** Fijase como fecha en que inicia la operación temporal de los nuevos sentidos de circulación vial, el día miércoles veintiuno (21) de marzo de 2018.

**ARTÍCULO 3º.** Fíjese como período de socialización de los nuevos sentidos de circulación vial, ocho (8) días calendario así:

Inicio Socialización: sábado diecisiete (17) de marzo de 2018.  
 Inicio de la medida: miércoles veintiuno (21) de marzo de 2018.  
 Fin Socialización: sábado veinticuatro (24) de marzo de 2018.

**ARTÍCULO 4º.-** Se impondrán comparendos pedagógicos durante diez (10) días calendario, contados a partir del miércoles veintiuno (21) de marzo de 2018 hasta el viernes treinta (30) de marzo de 2018. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito y sus modificaciones.

**Parágrafo:** Finalizada la etapa de socialización y pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día sábado treinta y uno (31) de marzo de 2018, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

**ARTICULO 5º:** Dentro de las estrategias de socialización a implementar se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Entrega de volantes con la información de los cambios de sentido vial y de los cambios de prelación vial.
- Presencia de Orientadores de Movilidad socializando las medidas a los usuarios de la vía.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.
- Implementación de pasacalles o publipostes.



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74.127  
 Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31  
 //primer piso de la Alcaldía  
 Sede Americano: Carrera 38 N° 74.109  
 Sede Prado: Carrera 59 N° 78.59  
 Sede Cordialidad: Carrera 8 N° 80.128  
 Sede Vía 40: Calle 79 N° 40.907



**RESOLUCIÓN No. 0041 DE 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE SEIS  
CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL,  
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

**ARTÍCULO 6º.-** Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7º.-** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

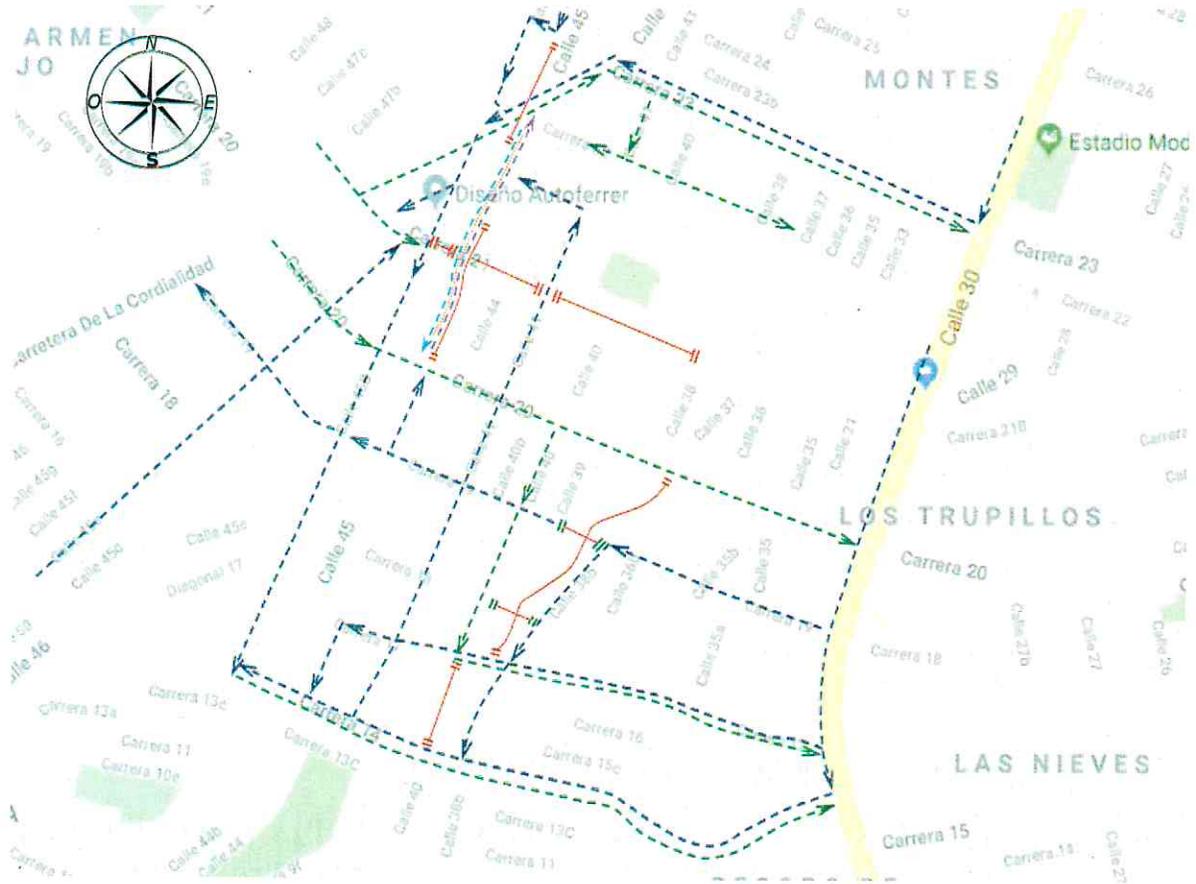
**FERNANDO ISAZA GUTIÉRREZ DE PIÑERES**  
SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Proyectó: Janer Galván – Profesional Especializado Oficina de Gestión de Tránsito - SDTSV   
Victor Maestre – Asesor Oficina de Gestión de Tránsito – SDTSV  
Revisó: Mario Segura – Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito – SDTSV   
Eucaris Navarro M – Asesora Legal. 

**RESOLUCIÓN No. 0041 DE 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE SEIS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

**PLANO 1. NUEVOS SENTIDOS DE CIRCULACION**



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74.127  
 Sede Paseo Bolivar: Calle 34 N° 43.31  
 //primer piso de la Alcaldia  
 Sede Americano: Carrera 38 N° 74.109  
 Sede Prado: Carrera 59 N° 78.59  
 Sede Cordialidad: Carrera 8 N° 80.128  
 Sede Via 40: Calle 73 N° 40.907

